

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

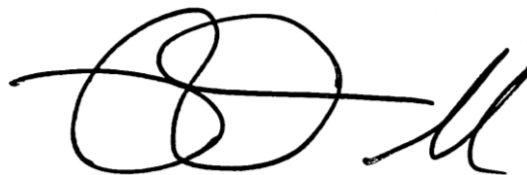
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación n° 11001 31 03 043 2022 00472 00

En vista de la solicitud elevada por la parte ejecutante¹, por Secretaría, remuévase del microsítio el acceso al proveído por el cual se decretaron las medidas cautelares del proceso de la referencia, tal y como lo prevé el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, téngase en cuenta que dicho extremo de la Litis dio cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado mediante auto emitido el 28 de noviembre de 2022².

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

3

¹ Archivo digital "008SolicitudRestricciónAccesoADocumentos".

² Archivo digital "009CumplimientoRequerimiento".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56494c830a03693b6556d74dca737955942dbb60742c868178f975eb14c251f4**

Documento generado en 06/12/2022 04:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>